

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.570/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2348/14 de 29 de Octubre de 2014, que Aprueba las Bases y realiza el llamado a Propuesta Pública N° 64/14, denominado "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales"; Decreto Alcaldicio N° 049/15 de fecha 08 de Enero de 2015, que adjudica a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales" ID 3447-234-LP14, en virtud del cual ésta se obligó a prestar los servicios de vigilancia para Diversos Recintos Municipales, con un plazo de duración de Dos (2) años, el cual está estipulado en la cláusula quinta del contrato; Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", suscrito entre las partes con fecha 14 de Enero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 096/15 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba Contrato de Suministro de Servicios con la empresa ya individualizada; Decreto Alcaldicio N° 609/15 de fecha 09 de Marzo de 2015, que corrige Decreto Alcaldicio N° 49/15 de fecha 08 de enero de 2015 y Decreto Alcaldicio N° 96/15 de fecha 14 de Enero de 2015, en el sentido que corrige ambos decreto la cuenta de Imputación de los gastos; Decreto Alcaldicio N° 692/15 de fecha 19 de Marzo de 2015, que aplica una multa a la empresa ya mencionada, por incurrir en una o más de las Faltas o Incumplimientos al contrato; Memorando N° 155/15 de 24 de Junio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita aplicar multa a la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, en conformidad a lo estipulado en el punto 15.7 de las bases Administrativas, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amor**, RUT 14.726.625-1, adjudicatario de la Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-234-LP14; una **multa por incumplimiento** del mismo, ascendente a la suma de **\$1.745.290.- (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta según consta de Memorando N° 155/15; y en conformidad en el punto 15.7 de las Bases Administrativas se detallan incumplimientos sancionables de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado, esto es **incumplimiento Leve**, correspondiente a una **multa del 5%** del total mensual (impuesto incluidos) contratado, por cada vez que incurra en el hecho.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.570/15)

2.- Reténgase del pago mensual respectivo, a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, ya individualizada, la suma de \$1.745.290.- (**Un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos**), por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación, a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al afectado **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal